SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile
en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 54 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Los Ángeles para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Los Ángeles, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 102 de fecha 1 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Los Ángeles.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Los Ángeles un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Los Ángeles, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 54 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 28 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102 de fecha 1 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 11 de septiembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 11 de septiembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Los Ángeles, cuyo tenor es el siguiente:

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 399, comuna de Los Ángeles, en adelante, *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Ángeles.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102 de fecha 1 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 762 de fecha 3 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (47) Servicios

Generales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (47) Servicios Generales al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 06/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, en el cual además se solicita cambiar a la Escuela Thomas Jefferson como lugar de ejecución del Programa por la Escuela República de Alemania, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 29/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° II, letra a, **dice:**

SÉPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Isla de Laja**, y de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson**, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.943.502.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.216.306.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$27.159.808.-**

[redacted]

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SÉPTIMA, N° II, letra a, **debe decir**:

***SÉPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Isla de Laja****, y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela República de Alemania****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$19.414.069.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.535.739.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.210.000.-***
	TOTAL	***$27.159.808.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería de don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4070 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 41 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Esteban Krause Salazar** en representación de la I. Municipalidad de Los Ángeles.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ACL/XRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 162 , 24/10/2019

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 11 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 399, comuna de Los Ángeles, en adelante, *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Los Ángeles.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 102 de fecha 1 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 762 de fecha 3 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21)

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES ASESORIA JURIDICA

Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (47) Servicios Generales, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (45) Gastos de Traslados y Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos en el mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (47) Servicios Generales al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 06/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, en el cual además se solicita cambiar a la Escuela Thomas Jefferson como lugar de ejecución del Programa por la Escuela República de Alemania, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 29/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a, **dice**:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Isla de Laja**, y de un establecimiento educacional con cobertura de **50 niños/as en el caso de la Escuela Thomas Jefferson,** SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.- (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.943.502.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.216.306.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$27.159.808.-**

MEMORANDUM N°291 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Los Ángeles. ORD N° 762 del 3 de Septiembre de 2019.

3 de Septiembre de 2019

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 06 de JOSE PABLO PEREZ SUAREZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Los Ángeles; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

- Traspasar $ 2.319.433.- del ítem 20 al ítem 40.
- Traspasar $ 1.210.000.- del ítem 20 al ítem 60
- Traspasar $ 265.767.- del sub ítem 47 al sub ítem 46.

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/JPS/ISC
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 06 / 2019

DE : JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Los Ángeles ORD N° 762 del 3 de Septiembre de 2019.

3 de Septiembre de 2019.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 762 del 3 de Septiembre de 2019 de la Municipalidad de Los Ángeles,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Isla de Laja y República de Alemania, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal; durante los meses de marzo y abril, y posteriormente, de junio (Renuncia Voluntaria) equivalente a $3.529.433.-, generado por la vacancia de los cargos de monitores/as en dichos meses.
Se solicita que estos fondos del ítem (20) Gastos en Personal en el sub ítem (21) Personal a Honorario sean distribuidos en el ítem (40) Gastos Operacionales, en los sub ítems (43) Materiales de Uso y Consumo. (45) Gastos de Traslado y (46) Publicidad y Difusión, y en el ítem (60) Gastos de Inversión, en los sub ítems (62) Mobiliarios y (63) Máquinas y Equipos.

Además solicita redistribución presupuestaria de $265.767.- desde el sub ítem (47) Servicios Generales hacía el sub ítem (46) Publicidad y Difusión.

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 22.943.502**	**-$ 3.529.433**	**$ 19.414.069**
(21) Personal a Honorario	$ 22.943.502	-$ 3.529.433	$ 19.414.069
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 4.216.306**	**+$ 2.319.433**	**$ 6.535.739**
(42) Alimentación y Alojamiento	$ 836.306	$ 0	$ 836.306
(43) Materiales de Uso y Consumo	$ 700.000	+$ 645.200	$ 1.345.200
(45) Gastos de Traslado	$ 200.000	+$ 300.000	$ 500.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 100.000	+$ 1.640.000	$ 1.740.000
(47) Servicios Generales	$ 2.380.000	-$ 265.767	$ 2.114.233
(60) Gasto de Inversión	**$ 0**	**$ 1.210.000**	**$ 1.210.000**
(62) Mobiliarios	$ 0	+$ 550.000	$ 550.000
(63) Máquinas y Equipos	$ 0	+$ 660.000	$ 660.000
Totales	$ 27.159.808		**$ 27.159.808**

Por otro lado, se solicita cambiar el establecimiento Thomas Jefferson indicado en el convenio por la escuela República de Alemania.
Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto

JPS/ISC/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

SERNAM VIII REGION
OF. DE PARTES
06 SET. 2019
INGRESO Nº 324381

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER

OFICIO Nº 462 /
ANT.: Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo.
MAT.: Modificación de convenio.

LOS ÁNGELES, 03 SET. 2019

DE : ALCALDE COMUNA DE LOS ÁNGELES

A : DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BÍO
SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO
CONCEPCIÓN

Junto con saludar, a través del presente, solicito a usted autorizar reasignación de recursos del Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo de la comuna de Los Ángeles, Octava región del Biobio. Por motivos de vacancia en el cargo de monitores/as durante el mes de marzo y parte de abril y posteriormente junio (por renuncia voluntaria), generando un saldo total de $3.529.433. Se requiere llevar a cabo una redistribución del ítem (20) Gastos en Personal Operacional, sub ítems (21) Personal a honorario e ítem (40) Gastos operacionales/ programáticos, ambos excedentes que se requieren redistribuir en el ítems (40) sub ítems (43) Materiales de uso y consumo, sub ítems (45) Gastos de traslado (46) Publicidad y difusión e ítem (60) Gastos de Inversión Social, sub ítems (62) Mobiliarios y sub ítems (63) Máquinas y equipos, los cuales permitirán incrementar los recursos para el desarrollo de las actividades de los niños y niñas.

Lo anterior descrito queda de la siguiente forma:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 22.943.502**	**-$3.529.433**	**$19.414.069**
(21) Personal a Honorario	$22.943.502	-$3.529.433	$19.684.069
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 4.216.306**	**+$ 2.319.433**	**$6.535.739**
(42) Alimentación y bebidas	$836.306	$0	$836.306
(43) Materiales de uso y consumo	$700.000	+$645.200	$1.345.200
(45) Gastos de traslado	$200.000	+$300.000	$500.000
(46) Publicidad y difusión	$100.000	+$1.640.000	$1.740.000
(47) Servicios generales: aseo, correo, etc.	$2.380.000	-$265.767	$2.114.233
(49) Otros gastos operacionales	$0	$0	$ 0
(60) ITEM Gastos de Inversión (Social)	**$0**	**+$1.210.000**	**$1.210.000**
(64) Mobiliarios	$0	+$550.000	$550.000
(65) Máquinas y Equipos	$0	+$660.000	+$660.000
TOTAL	**$27.159.808**	**$**	**$27.159.808**

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted

ALCALDE

ESTEBAN KRUSE SALAZAR
ALCALDE

C/c:
- DIDECO
- CEMUJER
- Archivo